

CRISIS FINAL DEL REINADO DE ISABEL II: CARTA DE MADDOZ A PRIM.

“...La situación del país, mala, malísima. El crédito a tierra. La riqueza rústica y urbana, menguando prodigiosamente. Los negocios, perdidos, y no sé quien se salvará de este conflicto.

Yo hago prodigios por salvar “La Peninsular”, pero te aseguro, querido Juan, que ni como ni duermo.

Nadie paga porque nadie tiene para pagar. Si vendes, nadie compra, ni aun cuando des la cosa por el cincuenta por ciento de su coste.

La España ha llegado a una decadencia grande, y yo, como buen español, desearía que hubiese medios hábiles de levantar el prestigio y dignidad de este pueblo, que merece mejor suerte.

No habiendo grande abnegación, grande desinterés, grande patriotismo en todos los progresistas y demócratas, podemos decir que hemos contribuido todos al aniquilamiento de España.”

MADDOZ, P. *Carta a D. Juan Prim*, 12 de enero de 1867.

PACTO DE OSTENDE

“... después de una breve discusión se acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- que el objeto y bandera de la revolución en España es la caída de los Borbones.

2º.- que siendo para los demócratas un principio esencial el sufragio universal y admitiendo los progresistas el derecho del plebiscito, la base de la inteligencia de los dos partidos fuera que por un plebiscito, o por unas Cortes Constituyentes elegidas por el sufragio universal, se decidiría la forma de gobierno que se había de establecer en España, y hasta que así se decidiese había de ser absoluta la libertad de imprenta y sin ninguna limitación el derecho de reunión, para que la opinión nacional pudiese ilustrarse y organizarse convenientemente; sin que el gobierno provisional, que saliera de la revolución, pudiera influir como tal en la resolución de la cuestión fundamental; sin perjuicio de que las personas que lo compusieran pudieran sostener privada y públicamente sus opiniones individuales.

3. Que se reconocía como jefe y director militar del movimiento al general Prim.”

PROCLAMA DE LOS SUBLEVADOS EN CÁDIZ: 19 de septiembre de 1868.

“Españoles: La ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, con la armada anclada en el puerto... declara solemnemente que niega su obediencia al gobierno que reside en Madrid, segura de que es leal interprete de todos los ciudadanos que no hayan perdido el sentimiento de la dignidad, y resuelta a no deponer las armas hasta que la Nación recobre su soberanía, manifieste su voluntad y se cumpla.

Hollada la ley fundamental, corrompido el sufragio por la amenaza y el soborno, muerto el municipio, pasto de la administración y la hacienda de la inmoralidad, tiranizada la enseñanza, muda la prensa...

Queremos una legalidad común, por todos creada; queremos vivir la vida de la honra y la libertad.

Queremos que un gobierno provisional, que represente todas las fuerzas vivas del país, asegure el orden, en tanto que el sufragio universal echa los cimientos de nuestra regeneración social y política.

Contamos con el concurso de todos los liberales, con el apoyo de las clases acomodadas, que no querrán que el fruto de sus sudores siga enriqueciendo la interminable serie de favoritos; con los amantes del orden, con los ardientes partidarios de las libertades individuales, con el apoyo de los ministros de altar, con el pueblo todo y con aprobación, en fin, de la Europa entera...

Españoles: acudid todos a las armas, único medio de economizar la efusión de sangre. Sed, como siempre, valientes y generosos. La única esperanza de nuestros enemigos consiste ya en los excesos a que desean vernos entregados... ¡Viva España con honra! Cádiz, 19 de septiembre de 1868. Duque de la Torre.- Juan Prim.- Domingo Dulce.- Francisco Serrano.- Ramón Nonvilas.- Rafael Primo de Rivera.- Antonio Caballero de Rodas.- Juan Topete.”

MANIFIESTO DE LA JUNTA DE MADRID: 29 de septiembre de 1868.

“Madrileños: Constituida en nombre del pueblo la junta provincial del Gobierno, su primer deber es dirigiros la palabra. La dinastía de los Borbones ha concluido. El fanatismo y la licencia fueron el signo de su vida privada. La ingratitud y la crueldad han sido el premio otorgado a los que en 1808 defendieron la nación y el trono, y a los que en 1833 salvaron a la hija de Fernando VII. Sufra la ley de la expiación; y el pueblo, que tan generoso fue con el padre y con la hija, recobra hoy su soberanía que no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona, como proclamaron las inmortales Cortes de 1812... Unas Cortes Constituyentes, elegidas por el sufragio universal,

decidirán sobre los destinos de la patria. ¡Viva la Soberanía Nacional! ¡Viva la Marina! ¡Viva el Ejército! ¡Vivan los generales que han conducido a la victoria! ¡Abajo los Borbones! ¡Viva el pueblo soberano!”

ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1869.

“La Nación española y en su nombre las Cortes Constituyentes, elegidas por sufragio universal... decretan y sancionan la siguiente Constitución.

Art. 17. Tampoco podrá ser privado ningún español:

Del derecho de emitir libremente sus ideas...

Del derecho a reunirse pacíficamente.

Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana...

Art. 21. La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica. El ejercicio público o privado de cualquier otro culto queda garantizado...

Art. 32. La soberanía reside esencialmente en la Nación, de la cual emanan todos los poderes.

Art. 33. La forma de Gobierno de la Nación española es la Monarquía.

Art. 34. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 93. Se establecerá el juicio por jurados...

Art. 108. Las Cortes Constituyentes reformarán el sistema actual del gobierno de las provincias de Ultramar, cuando hayan tomado asiento los diputados de Cuba y Puerto Rico...”

AMADEO I RENUNCIA A LA CORONA DE ESPAÑA.

“Al Congreso: Grande fue la honra que merecí a la nación española eligiéndome para ocupar su trono.

Dos años largos ha que ciño de Corona de España y la España vive en constante lucha. Si fuesen extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados, tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos; pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra, agravan y perpetúan los males de la Nación son españoles; todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien...

Entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible atinar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar el remedio para tamaños males.

Lo he buscado ávidamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien prometió observarla. Nadie achacará a flaqueza de ánimo mi resolución. Estas son, señores diputados, las razones que me mueven a devolver a la Nación, y en su nombre a vosotros, la Corona que me ofreció el voto nacional, haciendo de ella renuncia por mí, por mis hijos y sucesores.

Amadeo.- Palacio de Madrid, 11 de febrero de 1873.”

ALGUNOS ARTÍCULOS DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE 1873.

“Art. 1. Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, Regiones Vascongadas.

Los Estados podrán conservar las actuales provincias o modificarlas, según sus necesidades territoriales.

Art. 39. La forma de gobierno de la Nación española es la República federal.

Art. 92. Los Estados tienen completa autonomía económico- administrativa y toda la autonomía política compatible con la existencia de la Nación.

Art. 93. Los Estados tienen la facultad de darse una Constitución política que no podrá en ningún caso contradecir a la presente Constitución.

Art. 96. Los Estados regirán su política propia, su industria, su hacienda, sus obras públicas, sus caminos regionales, su beneficencia, su instrucción y todos los asuntos civiles y sociales que no hayan sido por esta Constitución remitidos al Poder federal.”

MANIFIESTO DE SANDHURST.

“He recibido de España un gran número de felicitaciones con motivo de mi cumpleaños. Cuantos me han escrito muestran igual convicción de que sólo el restablecimiento de la Monarquía Constitucional puede poner término a la incertidumbre que experimenta España. Dícenme que antes de mucho estarán conmigo todos los de buena fe sean cuales fueren sus antecedentes políticos, comprendiendo que no pueden tener exclusiones ni de un monarca nuevo y desapasionado, ni de un régimen que represente la unión y la paz...”

Por virtud de la espontánea y solemne abdicación de mi augusta madre, tan generosa como infortunada, soy único representante yo del derecho monárquico en España...

Por todo esto, sin duda, lo único que inspira ya confianza en España es una Monarquía hereditaria y representativa. En el entretanto, no sólo está hoy por tierra todo lo que en 1868 existía... Si de hecho se halla abolida la Constitución de 1845, hállese de hecho abolida la que en 1869 se formó sobre la base inexistente de la Monarquía...

No hay que esperar que decida yo nada de plano y arbitrariamente... Llegado el caso, fácil será que se entiendan un príncipe leal y un pueblo libre...

Sea la que quiera mi propia suerte, ni dejaré de ser buen español, ni, como todos mis antepasados, buen católico, ni, como hombre del siglo, verdaderamente liberal. Alfonso de Borbón, Sandhurst, 1 de diciembre de 1874."

ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1876.

"Art. 11. La religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros... No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.

Art. 13. Todo español tiene derecho: De emitir libremente sus ideas y opiniones... sin sujeción a la censura previa.

De reunirse pacíficamente. De asociarse para los fines de la vida humana...

Art. 20. El Senado se compone: De senadores por derecho propio. De senadores vitalicios nombrados por la Corona.

De senadores elegidos por las corporaciones del Estado y mayores contribuyentes...

Art. 28. Los Diputados se elegirán por el método que determine la ley.

Art. 75. Unos mismos Códigos regirán en toda la Monarquía..."

OLIGARQUÍA Y CACIQUISMO SEGÚN JOAQUÍN COSTA.

"Los factores que integran esta forma de gobierno son tres:

1.- Los oligarcas, prohombres o notables de cada bando que forman su "plana mayor", residentes ordinariamente en el centro. 2.- Los caciques..., diseminados por el territorio. 3.- El gobernador civil, que les sirve de órgano de comunicación y de instrumento. A esto se reduce fundamentalmente todo el artificio bajo cuya pesadumbre gime rendida y postrada la Nación.

Oligarcas y caciques constituyen lo que solemos denominar clase directora o gobernante, distribuida o encasillada en "partidos"...

Si aquellos bandos o facciones hubiesen formado parte de la Nación, habrían gobernado para ella, no exclusivamente para sí... El señor Labra ha observado sobre el suelo de la Península dos grupos de hombres: uno, que tranquilo y disfrutando de las comodidades de un hogar bien dispuesto y acondicionado, decreta la guerra, y otro que la sostiene a miles de leguas de su familia y en medio de toda clase de privaciones..."

COSTA, J. *Oligarquía y caciquismo*, 1901.

FRAGMENTO DE LA NOVELA "LA REGENTA".

"El marqués de Vegallana era en Vetusta el jefe del partido más reaccionario entre los dinásticos; pero no tenía afición a la política y servía más de adorno que de otra cosa. Tenía siempre un favorito que era el jefe verdadero. El favorito actual era (¡Oh escándalo del juego natural de las instituciones y del turno pacífico!), ni más ni menos que don Álvaro Mesía, el jefe del partido liberal dinástico. El reaccionario creía resolver sus propios asuntos y en realidad obedecía a las aspiraciones de Mesía. Pero éste no abusaba de su poder secreto. Como un jugador de ajedrez que juega solo y lo mismo se interesa por los blancos que por los negros, don Álvaro cuidaba de los negocios conservadores lo mismo que de los liberales. Si mandaban los del Marqués, don Álvaro repartía estancos, comisiones y licencias de caza, y a menudo algo más succulento, como si fueran gobierno los suyos; pero cuando venían los liberales, el Marqués de Vegallana seguía siendo el árbitro en las elecciones, gracias a Mesía, y daba estancos, empleos y hasta prebendas. Así era el turno pacífico en Vetusta, a pesar de las apariencias de encarnizada discordia. Los soldados de fila, como se llamaban ellos, se apaleaban allá en las aldeas, y los jefes se entendían, eran uña y carne. Los más listos algo sospechaban, pero no se protestaba, se procuraba sacar tajada doble, aprovechando el secreto (...)."

Leopoldo Alas "Clarín" (1884-1885): *La Regenta*. Ediciones Cátedra, Madrid, edición de 1993. vol. I, pp. 379-381

LUIS A. OLMET: LA HORRENDA POLÍTICA. LOS IDÓNEOS. .

“El encasillado es una patente de esclavitud que dan los gobiernos a un pueblo sin ciudadanía. Es monstruoso que exista el encasillado. El poder legislativo, para que sea un poder y no una ficción, debiera vivir una vida plena, independiente y distinta del poder gubernativo. Hechas las elecciones sin presión oficial, sin amañeos, sin violencias, sin las brutalidades que aquí presenciarnos, el Parlamento sería un Parlamento, y no una baja laya de eunucos al servicio del visir. Este parlamento formaría gobiernos auténticos y populares, como ocurre en toda Europa y en toda América (del Norte). Y entonces sería España un país constituido, y no una tribu compleja, a la que administran la crápula, la ignorancia, el dolo y la imbecilidad.

El ministro de la Gobernación es en Europa el mantenedor del orden público, y no el creador de congresos. Es delictivo, sobre ser monstruoso, que el ministro de la Gobernación ose siquiera hablar de encasillados. Sólo un país que ha perdido la sensibilidad puede tolerar que se le injurie de modo semejante. Un gobernante, miembro del poder Ejecutivo, cometiendo la audacia de preparar una elección de legisladores es tan aberrado, en buena y sana moral, como es aquí lógico y consuetudinario. (...) Ellos (los gobernadores civiles) destituyen o nombran, rajan o tunden, según las necesidades del candidato ministerial. Ellos cometen mil desafueros sólo para complacer al jefe de negrada que los manda desde la Puerta del Sol.

Ellos son los tentáculos de la oligarquía y del dolo, verdugos de la ciudadanía, sayones del bestialismo parlamentario. Y así, entre estas y otras cosas, ¿cómo ha de pretenderse que España no odie la política? ¿Cómo ha de pretenderse que viva la política, que no le vuelva, horrorizada la espalda, y que ahora no piense seriamente en acabar con tanta iniquidad a buenas o a las malas? En España no se gobierna: se impera.”

PROGRAMA FUNDACIONAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. 1879.

“Considerando que la sociedad actual tiene tan sólo por fundamento el antagonismo de clases;

Que éste ha alcanzado en nuestros días su mayor grado de desarrollo, como bien claro lo revela el cada vez más reducido número de los inmensamente ricos y el siempre creciente de los inmensamente pobres.

Que la explotación que ejercen aquellos sobre éstos es debido únicamente a la posesión de los... instrumentos de trabajo;

Que dicha posesión está garantizada por el poder político, hoy en manos de la clase explotadora; es decir, de la clase media...

Por todas estas razones, el Partido Socialista Obrero Español declara que su aspiración es:

Abolición de clases, o sea, emancipación completa de los trabajadores: Transformación de la propiedad individual en propiedad social... Posesión del poder político por la clase trabajadora.

Y como medios inmediatos para acercarnos a la realización de este ideal, los siguientes:

Libertades políticas... legalidad de las huelgas. Reducción de las horas. Prohibición del trabajo de los niños menores de nueve años... Leyes protectoras de la vida y de la salud de los trabajadores... Protección a las Cajas de socorros mutuos y pensiones a los inválidos del trabajo... Creación de escuelas gratuitas para la primera y segunda enseñanza y de escuelas profesionales... laicas. Justicia gratuita. Servicio de las Armas obligatorio y universal y milicia popular. Reforma de las leyes de inquilinato y desahucio... Adquisición por el Estado de todos los medios de transporte y de circulación, así como de las minas, bosques etc.

Madrid, 9 de julio de 1879..... Pablo Iglesias.”

EL NACIONALISMO CATALÁN Y LAS BASES DE MANRESA. 1892.

“Base 3ª.- La lengua catalana será la única que, con carácter oficial, podrá usarse en Cataluña

Base 4ª.- Sólo los catalanes, ya lo sean por nacimiento o en virtud de naturalización, podrán desempeñar en Cataluña cargos públicos.

Base 7ª.- El poder legislativo Regional radicará en las Cortes Catalanas.

Base 12ª.- Cataluña contribuirá a la formación del ejército permanente de mar y tierra por medio de voluntarios o bien mediante una compensación en metálico.

Base 13ª.- El mantenimiento del orden público y seguridad interior de Cataluña estarán confiadas al Somatén y a los mossos de l'esquadra.

Base 15ª.- La enseñanza pública... deberá organizarse de una forma adecuada a las necesidades y carácter de la civilización de Cataluña.

Base 16ª.- La Constitución Catalana y los derechos de los catalanes estarán bajo la salvaguarda del Poder ejecutivo catalán.

Enric Prat de la Riba. Manresa, 27 de marzo de 1892.”

SABINO ARANA.: EL DISCURSO DE LARRAZÁBAL. 1892.

“Fui yo carlista hasta los diecisiete años , porque carlista había sido mi padre, aunque un carlista que sólo trabajó por el lema Religión y Fueros y a quien el dolor de la ruina de nuestras libertades lo llevó al sepulcro.

Pero el año ochenta y dos mi hermano era ya bizcaíno nacionalista... tantas pruebas históricas y políticas me presentó él para convencerme de que Bizcaya no era España... que mi mente entró en la fase de la duda y concluí prometiéndole estudiar con ánimo sereno la historia de Bizcaya y adherirme firmemente a la verdad. Tres trabajos se presentaron desde el primer día ante mis ojos: estudiar la lengua de mi patria, que desgraciadamente me era en absoluto desconocida, su historia y sus leyes; y en segundo lugar, proporcionar a los compatriotas que no poseyeran el Euskera, por medio de la publicación de una Gramática, el medio de aprenderlo, e instruirlos, mediante algunos libros y un periódico, en la historia y la política patrias; y como síntesis de todos estos trabajos, la extirpación del extranjerismo e implantación del patriotismo. Unos cuantos folletos y el opúsculo “Bizcaya por su Independencia” es cuanto mi pluma hasta el presente ha dado a la publicidad... La sociedad nacionalista no está aún constituida.. Habéis de perdonarme que os haya dirigido la palabra en idioma extranjero.

Y ahora, gritad conmigo: ¡Viva la Independencia de Bizcaya!”

ARANA, S. *Obras completas*.

MANIFIESTO POR LA INDEPENDENCIA DE CUBA. 1868.

“Al levantarnos armados contra la opresión del tiránico gobierno español, manifestamos al mundo las causas que nos han obligado a dar este paso... España nos impone en nuestro territorio una fuerza armada que no lleva otro objeto que hacernos doblar el cuello al yugo férreo que nos degrada.

Nuestros valiosos productos, mirados con ojeriza por las repúblicas de los pueblos mercantiles extranjeros por los perjuicios que provoca el sistema aduanero español para coartarles su comercio; si bien venden a grandes precios en los puertos de otras naciones, aquí el infeliz productor no alcanza siquiera para cubrir sus gastos...

Nosotros consagramos estos dos venerables principios: Nosotros creemos que todos los hombres son iguales... admiramos el sufragio universal, que asegura la soberanía del pueblo, deseamos la emancipación gradual y bajo indemnización de la esclavitud, el libre comercio con las naciones... demandamos la religiosa observancia de los derechos imprescindibles del hombre, constituyéndonos en nación independiente, porque así cumple a la grandeza de nuestros futuros destinos y porque estamos seguros que bajo el cetro de España nunca gozaremos del franco ejercicio de nuestros derechos.”

CÉSPEDES, C. M. *Manifiesto por la Independencia de Cuba*. 10 de octubre de 1868.

GUERRA DE CUBA: EL PATRIOTISMO ESPAÑOL EN LA PRENSA.

“¡Basta Ya!

A los ojos de un mundo que un día tembló en nuestra presencia, esa nación de mercaderes se entretiene en golpear nuestra humillada frente con la vara de medir, con las pesas de despachar sus cerdos.

Juega con España como un gato con un ratón. Principió haciendo lo que hacen entre los suyos los matones del golfismo: mojándonos la oreja.

España rió como una gracia aquella afrenta del rufián, y éste cerró el puño y le dio en la cabeza un sonoro cocotazo; más tarde le señaló en cierta parte con la punta de la bota y le escupió en la cara.

Los gobiernos españoles no han aceptado el reto y ahí está, como una amenaza ya inaguantable, la presencia de la escuadra yankee en las proximidades de Cuba y del acorazado Maine en el puerto de la Habana.

A ver ¿dónde está el gobierno español? ¿En qué estado se encuentra nuestra escuadra después de tres años para prepararse al conflicto?

¡Que se sepa!. España necesita saber que no ha sido vendida. Necesita saber que tiene ministros algo más que para dormir plácidas siestas. Necesita saber si el Maine se retira de la Habana o de la plaza de las Descalzas el representante de Mackinley. ¡El honor de España vale demasiado!..”

El Correo Español, 27 de enero de 1898.

EL 98: ESPAÑA SIN PULSO.

“¡Sin pulso!

No se oye nada, no se percibe agitación en los espíritus ni movimiento en las gentes. En España donde quiera que se ponga el tacto, no se encuentra el pulso.

Monárquicos, republicanos, conservadores, liberales, todos los que tengan algún interés en que este cuerpo nacional viva, es fuerza se alarmen y preocupen con tal suceso.

Se hace la paz, la razón lo aconseja. Pero ella significa nuestro vencimiento; la expulsión de nuestra bandera de las tierras que descubrimos y conquistamos. Todos esperaban y temían algún estremecimiento de la conciencia popular; sólo se advierte una nube general de silenciosa tristeza.

Es que el materialismo nos ha invadido, se dice; es que el egoísmo nos mata y nadie piensa más que en su personal beneficio.

Profundo error. Lo que hay es que cuando los pueblos se debilitan y se mueren, se debilitan y mueren sus pasiones. Los que tienen por oficio y ministerio la dirección del Estado no cumplirán sus más elementales deberes si no acuden con apremio y energía al remedio, procurando atajar el daño con el total cambio del régimen que ha traído a tal estado al espíritu público.

Hay que dejar la mentira y desposarse con la verdad; hay que abandonar las vanidades y sujetarse a las realidades, reconstituyendo todos los organismos de la vida nacional. No hay que fingir arsenales ni astilleros, que nada guardan ni nada construyen; no hay que suponer escuadras que no maniobran ni disparan, ni cifrar como ejércitos la meras agregaciones de mozos sorteables, ni prodigar recompensas para que se deduzcan de ellas heroísmos. Si pronto no se cambia definitivamente el rumbo, el riesgo es infinitamente mayor.”

SILVELA, F. “*El Tiempo*”, Madrid, 16 de agosto de 1898.

TRATADO DE PAZ ENTRE ESPAÑA Y ESTADOS UNIDOS (10-12-1898)

Art. 1º España renuncia a todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba. En atención a que dicha isla, cuando sea evacuada por España, va a ser ocupada por los Estados Unidos, éstos, mientras dure su ocupación, tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que, por el hecho de ocuparla, les impone el derecho internacional para la protección de vidas y haciendas.

Art. 2º España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que están ahora bajo su soberanía en las Indias Occidentales, y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas o Ladrones.

Art. 3º España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por las Islas Filipinas [...]. Los Estados Unidos pagarán a España la suma de veinte millones de dólares (20.000.000)

Art 5º. Los Estados Unidos, al ser firmado el presente tratado, transportarán a España, a su costa, a los soldados españoles que hicieron prisioneros de guerra las fuerzas americanas al ser capturada Manila.

Art. 6º España, al ser firmado el presente tratado, pondrá en libertad a todos los prisioneros de guerra y a todos los detenidos o presos por delitos políticos a consecuencia de las insurrecciones en Cuba y en Filipinas, y de la guerra con los Estados Unidos. Recíprocamente, los Estados Unidos pondrán en libertad a todos los prisioneros de guerra hechos por las fuerzas americanas, y gestionarán la libertad de todos los prisioneros españoles en poder de los insurrectos de Cuba y Filipinas [...].

LÓPEZ – CORDÓN, M^a. V. y MARTÍNEZ, J.U.: *Análisis y comentarios de textos históricos II. Edad Moderna y Contemporánea*, Madrid, Alhambra, 1978, pp. 305-306.